

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2020-MDH/A

Huarmaca, 10 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA.

VISTOS:

El Acta de Asamblea Extraordinaria del comité la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural del caserío Carrizal de Tres Horcones, de fecha 22 de diciembre del 2019 y el Informe N°008-2020-MDH/SGSAS-EPR, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento sobre la Actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural Carrizal de Tres Horcones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

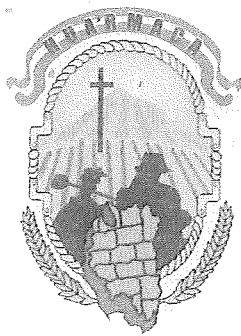
Que, en el artículo 169° inciso c) del TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S. N°023-2005-VIVIENDA, se prescribe que corresponde a las Municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento. Asimismo, en el artículo 170° de dicho cuerpo normativo se dispone que corresponde a las organizaciones comunales “registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento”;

Que, en el citado artículo 175° del acotado reglamento se dispone que para el efecto de las referidas inscripciones, “Las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por un juez de paz, en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de no contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste”. Luego, la municipalidad extenderá y suscribirá una “Constancia de Inscripción de la Organización”;

Que con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 653-2018-MDH/A de fecha 22 de noviembre del 2018, en su primer artículo se reconoció a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural Carrizal de Tres Horcones, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado. Asimismo, en su segundo artículo se reconoció a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 24/08/2018 hasta el 24/08/2020 a las siguientes Personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|--------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE/A | BRAULIO ASENCIO HUAMAN | 17607306 |
| TESORERO/A | MARTIN TIQUILLAHUANCA ALEGRIA | 80493760 |
| SECRETARIO/A | DOMINGA ASENCIO ASENCIO | 48809622 |
| VOCAL 01 | SEVERIANO ASENCIO TINEO | 03221704 |
| VOCAL 02 | GABRIELA TIQUILLAHUANCA ASENCIO | 45424193 |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2020-MDH/A

Que, mediante Acta de Extraordinaria del comité del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural Carrizal de tres Horcones, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia y por renuncia voluntaria del Sr. **Braulio Asencio Huamán**, del cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, solicitan la Actualización, designando así al señor **Juan Tiquillahuanca Alegría** con DNI 80477002, quien ha sido elegido en asamblea general para terminar el periodo del Consejo Directivo, para tal efecto se adjunta el acta de la asamblea general de asociados de fecha 22 de diciembre del 2019, así como requiere la actualización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad; petición que es procedente atender de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 008-2019-MDH/SGSAS-EPR;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Rural Carrizal de Tres Horcones, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, hasta el 24 de agosto del 2020, fecha en que termina el periodo de vigencia del actual Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos miembros quedan de la siguiente manera:

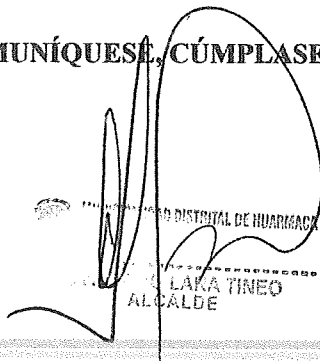
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | JUAN TIQUILLAHUANCA ALEGRIA | 80477002 |
| SECRETARIO | DOMINGA ASECIO ASECIO | 48809622 |
| TESORERO | MARTIN TIQUILLAHUANCA ALEGRIA | 80493760 |
| VOCAL 01 | SEVERIANO ASECIO TINEO | 03221704 |
| VOCAL 02 | GABRIELA TIQUILLAHUANCA ASECIO | 45424193 |
| FISCAL | DECIDERIO TIQUILLAHUANCA ASECIO | 46654624 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad la actualización del consejo directivo dispuesto en el artículo precedente y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Carrizal de Tres Horcones, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
ALCALDE